DICTAMEN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SENACSA

San Lorenzo, 25 de junio de 2021.

Descripción del Procedimiento: RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 – PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 373.868.

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo; la necesidad manifiesta por la dependencia requirente de seguir contando con oficinas, viviendas, secretarías en el interior del país, por tal motivo se hace necesario realizar los trámites pertinentes para obtener la RENOVACION de los contratos de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 – PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – ID N° 373.868 .

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Coordinaciones de Áreas, Unidades Zonales, Secretarías, Puesto de Control de tránsito de animales, en todo el territorio Nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de Vacunación, y, viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza viviendas arrendadas para asientos de las oficinas, las cuales se encuentran ubicadas en puntos estratégicos, recomendadas por las auditorías realizadas por el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), LA Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), entre otras y son adecuadas por ciertos requerimientos exigidos para el efecto como:

- Infraestructura y dimensiones acorde a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas.
- Ubicación de los locales de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufrutuan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas).
- El local cuenta con los servicios (ande, agua potable y servicio de internet).

Las localidades donde es necesario contar con la Renovación de Locación de Inmuebles son los siguientes: 1) Itacurubí del Rosario, 2) 25 de Diciembre, 3) Guajayvi, 4) Juan de Mena, 5) Caacupé, 6) Simón Bolívar, 7) J. Eulogio Estigarribia, 8) Carlos Antonio López, 9) Santiago, 10) Santa Rosa, 11) Ayolas, 12) San Miguel, 13) Carapeguá, 14) Quiindy, 15) Santa Rita, 16) San Alberto, 17) Minga Guazú (Unidad Zonal), 18) Minga Guazú (Puesto de Control), 19) Mayor Martínez, 20) Humaitá, 21) General Díaz, 22) Paso de Patria, 23) Guarambaré, 24) Itauguá.

Así también es importante mencionar que se ha hecho el análisis considerando la relación COSTO/ BENEFICIO, los cánones mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación. En cuanto al costo mensual en concepto de canon estos no superan los 1.000 jornales mínimos legales conforme al método dispuesto en la reglamentación citada por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de locación de inmueble determinado.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Cabe señalar que los recursos presupuestarios en el OG. 250 "Alquileres y Derechos" para la presente Renovación se encuentra previstos en el Presupuestos General de la Nación 2021, y lo correspondiente al año 2022 queda sujeto a aprobación del Presupuesto General correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

Por lo que se fundamenta:

Que, en consideración a los informes remitidos las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

El Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Por tanto, la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a los informes técnicos presentados por la Unidad requirente, verificado la pertinencia legal, el cual se encuentra previsto en la Norma que rige las Compras Públicas, considera que corresponde la RENOVACIÓN de los contratos de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 01/2020 – PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 373.868. Salvo mejor parecer.

Abg. Nidia Adriana Orrego Otazú
Departamento Asuntos Legales

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones